

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**NAVALCARNERO****URBANISMO**

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 15, con ordenación pormenorizada del Plan General de Navalcarnero.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2012, en virtud de lo establecido en los artículos 8.1.c), 16.1, 18 y 51, en relación con el artículo 54 del texto refundido de la Ley del Suelo de 2008; artículos 86, 87, 88, 102, 107.2, 108 y 114 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 107, 108, 110, 111 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978; artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 19 del Real Decreto 1.093/1997, en conexión con la Ley Hipotecaria y su Reglamento, y artículos 36 y siguientes de la Ley 33/2003, así como en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 15, con ordenación pormenorizada del Plan General de Navalcarnero, cuyo texto definitivo fue presentado por “Vallehermoso División Promoción, Sociedad Anónima Unipersonal”, el 13 de diciembre de 2011, siendo aprobado el mismo por la asamblea de la Junta de Compensación en sesión celebrada el 9 de mayo de 2012.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir-se directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 1 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/4.888/12)